Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
2.4. ADJUDICACIÓN 8
3. ESTUDIO TÉCNICO 8
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8
3.1.1 Ficha Técnica: 8
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 10
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 11
3.1.7 Catalogación OTAN 11
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 12
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
4.1. ASPECTOS GENERALES 13
4.1.1 Económico 13
4.1.2 Técnico 21
4.1.3 Regulatorio 21
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 25
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 25
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 25
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 29
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 30
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 30
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 31
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 32
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 32
5. FACTORES DE SELECCIÓN 33
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 33
5.1.1 Experiencia: 33
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 35
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 37
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 40
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 40
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 40

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 41
9. ANEXOS: 41
10. FIRMAS: 43

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 03 de octubre de 2023
Dependencia generadora:	DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere adelantar el proceso de Contratación por suministro para la ": ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC " toda vez que no se cuenta con este elemento necesario para el higiene y bienestar individual de cada soldado.

Se consultó el acuerdo marco vigente No. CCE-278-AMP-2021 para la adquisición de material de intendencia y materia prima el cual tiene vigencia hasta el 07/03/2025 y no se encuentra las marmitas.



De igual manera se consultó el acuerdo marco No. CCE-919-1-AMP-2019 Material de intendencia II, el cual cerro el día 23/03/2023 y no se encontró en el catálogo las marmitas.



Material de intendencia II

CCE-919-1-AMP-2019

Proceso CCENEG-014-1-2019
De Octubre 24, 2022 hasta Marzo 23, 2023

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
23/03/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
22/10/2023

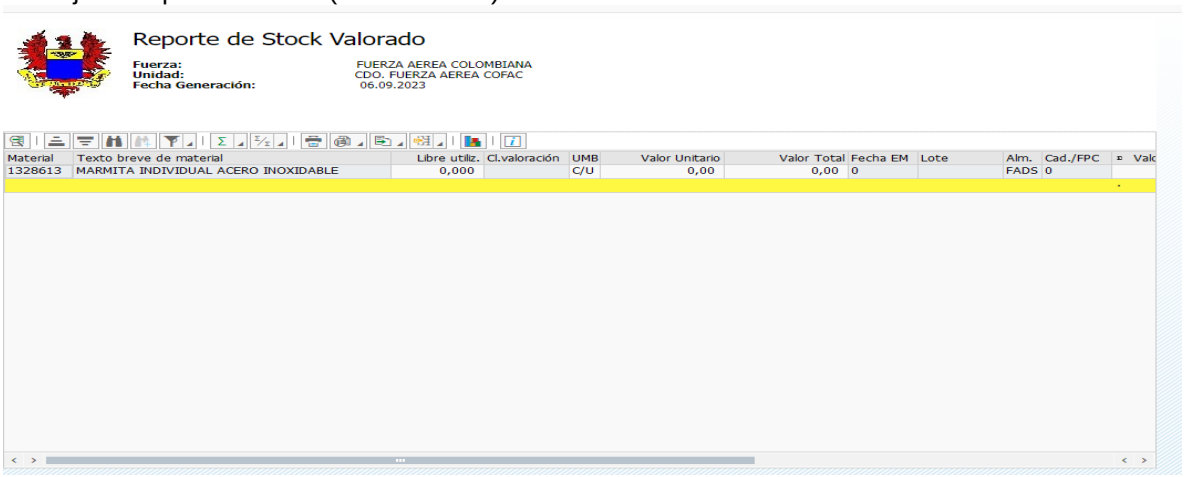
En conclusión, después de revisados todos los elementos de los acuerdos, se hace necesario apartarse del mismo y adelantar este proceso a través de la plataforma SECOP II.

Es conveniente y oportuno esta adquisición debido a que este elemento es esencial para la toma de los alimentos y/o sopas al personal de soldados que prestan su servicio militar, de igual forma cumplir con lo establecido en la Resolución No. 045 del 03 de Febrero de 2010 “Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Soldados, que presten su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aeroespacial Colombiana” y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

La Política materializada en la respectiva resolución, indica que se debe suministrar a cada uno de los Soldados que ingresan a prestar el servicio militar obligatorio en las Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por lo tanto se requiere (3480) MARMITAS, de acuerdo a lo establecido en el oficio Circular FAC-S-2022-008924-CR del 09 de agosto de 2022/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH, de asunto Plan de Reclutamiento Soldados 2023, donde establece la cantidad de cada uno de estos contingentes en 870 Soldados aproximadamente a Incorporar por contingente, lo que se estimaría en un total aproximado entre 3000 y 3480 unidades

PROYECCION SOLDADOS A INCORPORAR UNIDADES CLIMA FRIO 2023	Resolución No 045 del 03-02-2010 DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	EXISTENCIAS ALMACEN	CANTIDAD REAL TOTAL NECESIDAD	CANTIDAD AUTORIZADA EN CPA
3480	1	3480	0	3480	867

Se adjunta reporte de SAP (0 existencias)



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 06.09.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Cl.valoración	UMB	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Lote	Alm.	Cad./FPC	Valc
1328613	MARMITA INDIVIDUAL ACERO INOXIDABLE	0,000		C/U	0,00	0,00	0		FADS	0	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011-TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo **hasta el 15 de noviembre de 2023.**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado
Forma de pago	El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO:** Se efectuará un pago total correspondiente al 100% del valor total del contrato, dentro de los 60 días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al PAC DICIEMBRE del 2023 y/o Cuentas por pagar 2023 para ser cancelado en el primer trimestre de 2024, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGÚN EL ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

3.1.1 Ficha Técnica:

SEGÚN EL ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
2. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
4. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Obligaciones Particulares:

1. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.
2. Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del presente proceso.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.

4. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

3.1.2.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Se debe implementar algún sistema de gestión de calidad según la normatividad colombiana vigente.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

-Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación: Son elementos nuevos que se adquieren para el personal militar de la FAC el cual son elementos de consumo y estos no corresponden para mantenimiento

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48101800	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
48101500	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipos para cocina o calentar

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	1328613	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando a la fecha el siguiente registro en el Sistema:

Descripción	Código NOC
MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	7350-80-001-0024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.



Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

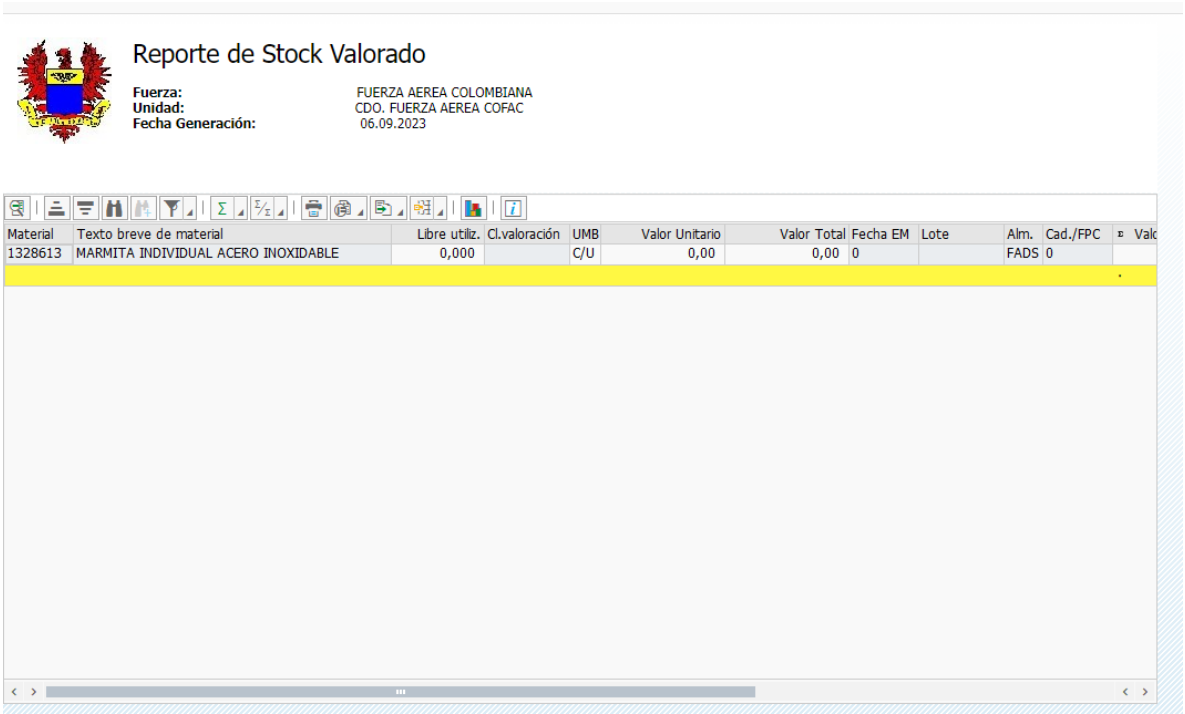
El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MARMITA	867	0	$0,00	0	$0,00	0	$0,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se adjunta reporte de SAP (0 existencias)



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 06.09.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Cl.valoración	UMB	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Lote	Alm.	Cad./FPC	Valc
1328613	MARMITA INDIVIDUAL ACERO INOXIDABLE	0,000		C/U	0,00	0,00	0		FADS	0	

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Como generalidad, y con base en el Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre de 2023, emitido por el Dane el 15 de agosto de 2023, nos indica que el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Con relación a **Industrias manufactureras** en el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla)

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de

transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Tabla. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Con respecto al **Comercio al por mayor y al por menor** para el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Así mismo el Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio EMC julio 2023, emitida el 15 de septiembre de 2023 por el DANE, nos muestra que en julio de 2023 las ventas reales del comercio minorista decrecieron 8,2% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -9,8%.

Si se comparan los resultados de julio de 2023 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 10,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

En julio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 8,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Trece líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, seis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -6,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Equipos y aparatos de sonido y video, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar julio de 2023, con julio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,7%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional Julio 2023/ julio 2022
Julio 2023/ julio 2019 Pr

	Julio de 2023/ Julio de 2022		Julio de 2023 / Julio de 2019	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,2**	**-8,2**	**10,7**	**10,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,0	-3,2	-14,6	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-28,1	-2,3	-9,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,8	-0,7	8,1	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18,0	-0,7	1,1	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-14,0	-0,6	69,9	1,9
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-10,1	-0,3	16,7	0,5
Combustibles para vehículos automotores	-1,4	-0,3	11,2	2,3
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,4	-0,2	2,0	0,1
Prendas de vestir y textiles	-2,8	-0,1	26,6	1,2
Productos para el aseo del hogar	-4,6	-0,1	26,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,5	1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,4	0,0	21,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0	5,7	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,3	0,0	35,8	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,2	0,1	59,1	1,0
Bebidas no alcohólicas	10,2	0,1	35,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,4	0,1	17,9	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2	26,8	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	13,0	0,2	27,0	0,5

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con una contribución de -3,7 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 5,1%.

Al comparar el periodo de enero a julio de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 16,3%.

Tabla. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Enero – julio 2023 / enero – julio 2022
Enero – julio 2023 / enero – julio 2019 Pr

	Enero - Julio de 2023/ Enero - Julio de 2022		Enero-Julio 2023 / enero-Julio 2019	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**	**16,3**	**16,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-17,7	-1,7	3,9	0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-16,1	-1,4	16,1	1,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,9	-0,6	87,9	2,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,6	-0,6	10,9	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,5	-0,5	18,8	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-1,5	-0,3	14,5	3,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-14,1	-0,3	19,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	-4,2	-0,2	24,8	1,1
Productos para el aseo del hogar	-7,3	-0,2	24,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-2,5	-0,2	19,8	1,4
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2	5,0	1,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,1	-0,1	6,6	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,7	-0,1	20,9	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,0	0,0	21,7	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0	7,5	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,0	0,1	39,5	0,5
Bebidas no alcohólicas	14,2	0,2	32,3	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	10,0	0,2	45,7	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	22,8	0,9

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Según **Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C**.: Para el mes de julio de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 26,1%, ventas de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 24,0%, y las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con -7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar julio de 2023, con julio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,7%.

Tabla. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio 2023/ julio 2022
Julio 2023/ julio 2019

	Julio de 2023 / julio de 2022		Julio de 2023 / julio de 2019	
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,2**	**-8,2**	**10,7**	**10,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-9,8		10,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,3	-0,1	12,7	4,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-1,0	-0,1	49,7	3,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-26,1	-5,0	-9,7	-1,8
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-24,0	-1,1	7,6	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-14,6	-1,1	3,0	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3	11,2	2,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-15,7	-0,3	2,9	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-14,8	-0,2	123,7	0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-2,8	-0,1	15,7	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,2	-0,1	30,2	1,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-7,6	0,0	1,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,7	0,0	2,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,5	0,0	21,4	0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

4.1.2 Técnico

La industria metalúrgica es aquella donde se realizan diversas actividades relacionadas con la trasformación y tratamiento de los metales, con los cuales se elabora una importante cantidad de productos que son utilizados en diferentes áreas.

La industria metalúrgica es aquella donde se realizan diversas actividades relacionadas con la trasformación y tratamiento de los metales, con los cuales se elabora una importante cantidad de productos que son utilizados en diferentes áreas.

En este sentido, La marmita de acero inoxidable con norma técnica, es un recipiente, que le permite calentar alimentos mientras se encuentre en locaciones selváticas y montañosas, tiene una forma de sartén y cuenta con doble piso para calentar sus diferentes meriendas, es inoxidable.

MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE de acuerdo a la NTMD-0142-A2 Actualización vigente, en el siguiente enlace:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NORMAS%20DE%20ARMAMENTO/NTMD-0142-A2.pdf
Se puede consultar el boletín SILOG No. 5 actualización vigente en el siguiente enlace:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf
Se puede consultar la GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/NormasTecnicas/EVALUACI%C3%93N%20DE%20LA%20CONFORMIDAD%20PARA%20LOS%20PRODUCTOS%20DEL%20SECTOR%20DEF ENSA%20GTMD-0004-A3.pdf

4.1.3 Regulatorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, analizado el objeto del presente proceso de selección es licito y legalmente viable conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de

garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, debe señalarse que no existe reglamentación especial, aplicable al objeto del presente proceso de contratación que influya en el mercado del servicio de mantenimiento preventivo, como tampoco alguna que regule la actividad de los proveedores y compradores de manera particular. Por lo tanto, no se observa la existencia de una regulación de mercado, de precios, ambientales, tributarias ni de cualquier otro tipo. Tampoco se evidencia que existan normas técnicas colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables ni autoridades regulatorias o de vigilancia.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En contrato resultante del presente proceso de selección, será el CONTRATO DE COMPRAVENTA, se encuentra establecido en el artículo 1849 del Código Civil el cual lo define en los siguientes términos: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del ordena nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los números 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

5. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanicismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
6. Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”
9. Ley 2069 del 2021 “Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socio económico de cada región.
10. Ley 1712 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
11. Ley 789 de 2002
12. Ley 828 de 2003
13. Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
14. Estatuto Tributario
15. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
16. Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 “mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto”
17. Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
18. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan su objetivo y estructura”.
19. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámite innecesarios existentes en la administración Pública”.
20. Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
21. Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
22. Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
23. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

24. Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
25. Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
26. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
27. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
28. Resolución Ministerial No 4130 de 16 de junio de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
29. Resolución Ministerial No 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
30. Directiva Presidencial 8 de 2022 (Septiembre 17) “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.”
31. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
32. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
33. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
34. Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
35. Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente (CCE-EICP-GI-16 Abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
36. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
37. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
38. Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
39. Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
40. Protocolo de indisponibilidad SECOP II (CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
41. Demás Normas concordantes y aplicables al objeto contractual.

NOTA 1: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso

y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

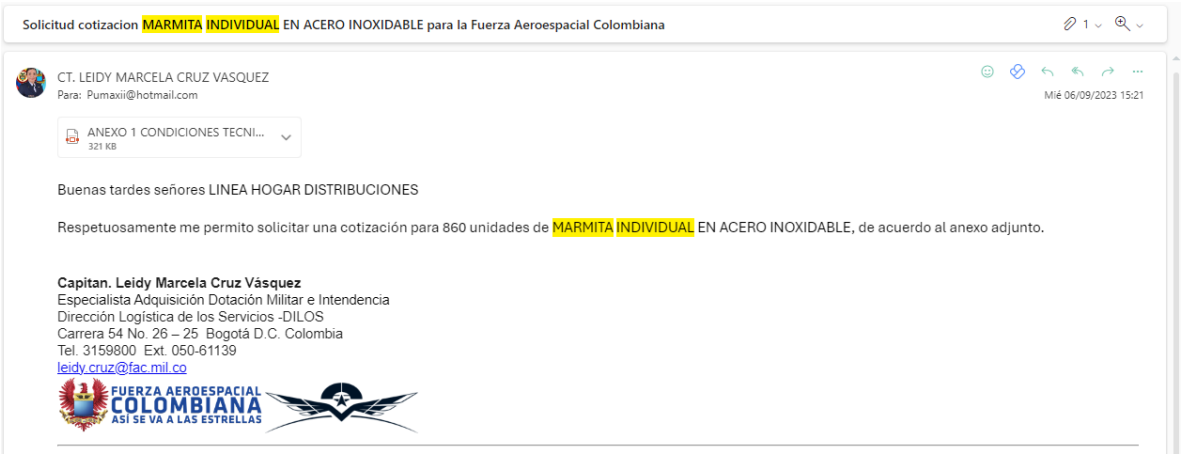
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso pueden ser suministrados por empresas nacionales o no nacionales, dedicadas a la fabricación y comercialización de productos elaborados en metal y acero inoxidable, electrodomésticos y utensilios de uso doméstico, que cuenten con la experiencia y calidad en sus productos, la cual debe estar debidamente constituida.

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

Adjuntar pantallazos de los correos enviados para cotizar (solicitud de cotización)
LINEA HOGAR DISTRIBUCIONES
ALVCOMER
INDENTRO
Suministros 2020



Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Para: Pumaxii@hotmail.com
Mié 06/09/2023 15:21

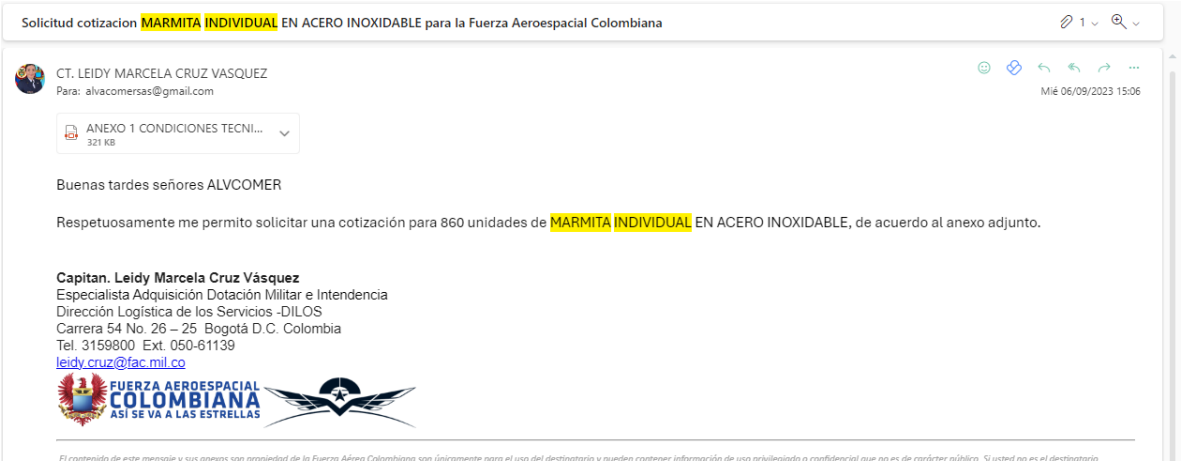
ANEXO 1 CONDICIONES TECNI...
321 KB

Buenas tardes señores LINEA HOGAR DISTRIBUCIONES

Respetuosamente me permito solicitar una cotización para 860 unidades de MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, de acuerdo al anexo adjunto.

Capitan. Leidy Marcela Cruz Vásquez
Especialista Adquisición Dotación Militar e Intendencia
Dirección Logística de los Servicios -DILOS
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-61139
leidy.cruz@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Para: alvacomersas@gmail.com
Mié 06/09/2023 15:06

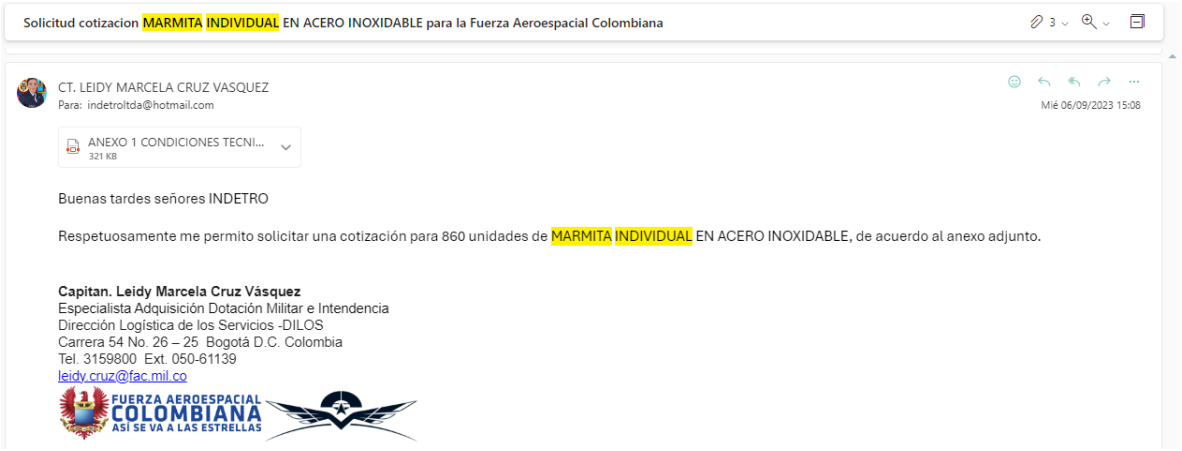
ANEXO 1 CONDICIONES TECNI...
321 KB

Buenas tardes señores ALVCOMER

Respetuosamente me permito solicitar una cotización para 860 unidades de MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, de acuerdo al anexo adjunto.

Capitan. Leidy Marcela Cruz Vásquez
Especialista Adquisición Dotación Militar e Intendencia
Dirección Logística de los Servicios -DILOS
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-61139
leidy.cruz@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Para: indetroltda@hotmail.com
Mié 06/09/2023 15:08

ANEXO 1 CONDICIONES TECNI...
321 KB

Buenas tardes señores INDETRO

Respetuosamente me permito solicitar una cotización para 860 unidades de MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, de acuerdo al anexo adjunto.

Capitan. Leidy Marcela Cruz Vásquez
Especialista Adquisición Dotación Militar e Intendencia
Dirección Logística de los Servicios -DILOS
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-61139
leidy.cruz@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Marca para seguimiento.

INDETRO LTDA <indetroltda@hotmail.com>
Para: CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Mié 06/09/2023 16:16

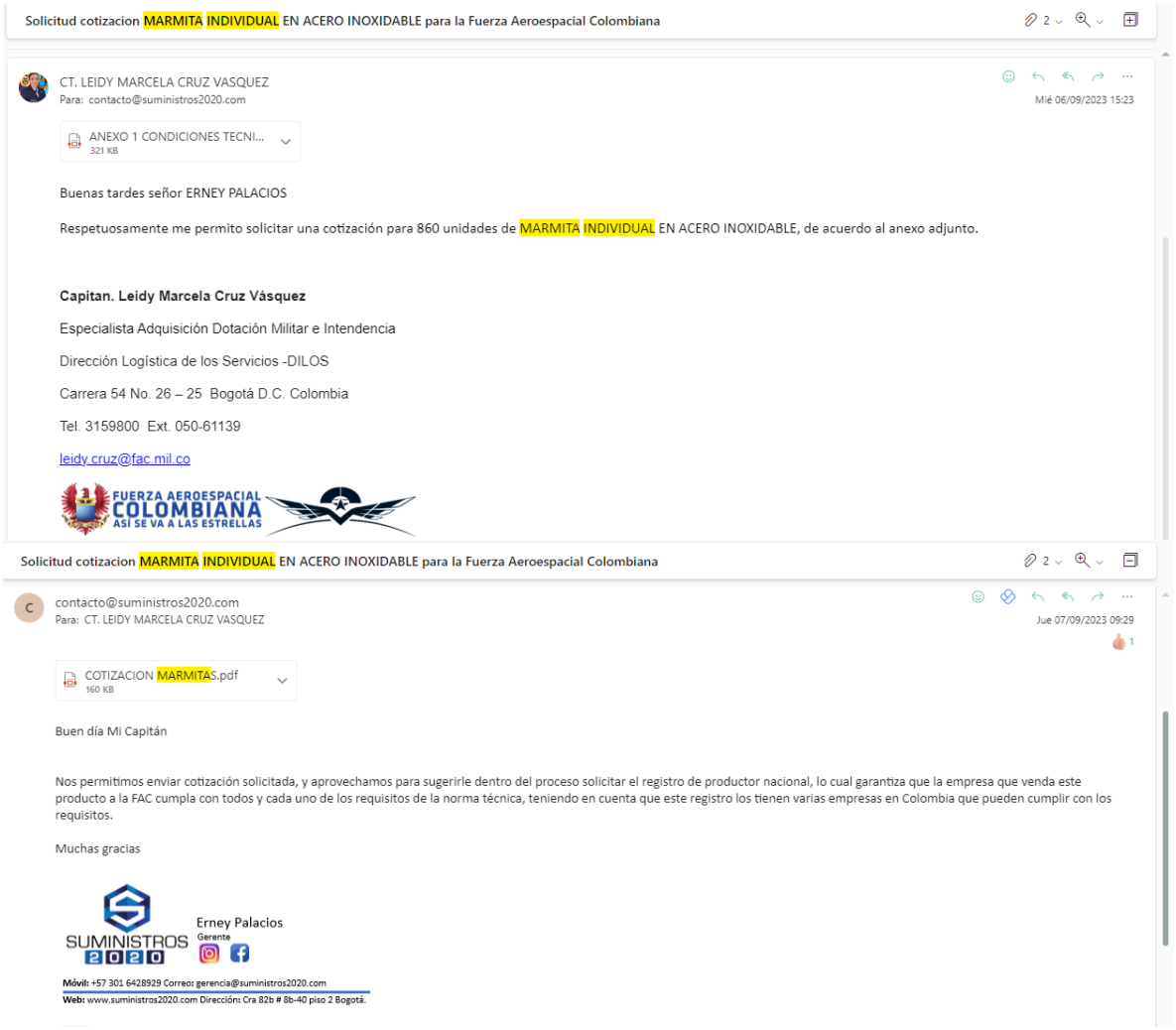
COTIZACION 128 - FUERZA AE...
196 KB

Buenas tardes, adjunto envío cotización solicitada, si se requiere algo adicional, por favor hacerlo saber.

Cordialmente,

--

JULLIETH CASTILLO
Coordinador HSEQ y Talento Humano
https://indetroltda.com
601-2476868 / +57 311 2585343
Calle 17 N°33-58
indetroltda@hotmail.com
INDETRO
icontec ISO 9001



Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Para: contacto@suministros2020.com
Mié 06/09/2023 15:23

ANEXO 1 CONDICIONES TECNI...
321 KB

Buenas tardes señor ERNEY PALACIOS

Respetuosamente me permito solicitar una cotización para 860 unidades de MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, de acuerdo al anexo adjunto.

Capitan. Leidy Marcela Cruz Vásquez
Especialista Adquisición Dotación Militar e Intendencia
Dirección Logística de los Servicios -DILOS
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-61139
leidy.cruz@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Solicitud cotizacion MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

contacto@suministros2020.com
Para: CT. LEIDY MARCELA CRUZ VASQUEZ
Jue 07/09/2023 09:29

COTIZACION MARMITAS.pdf
160 KB

Buen día Mi Capitán

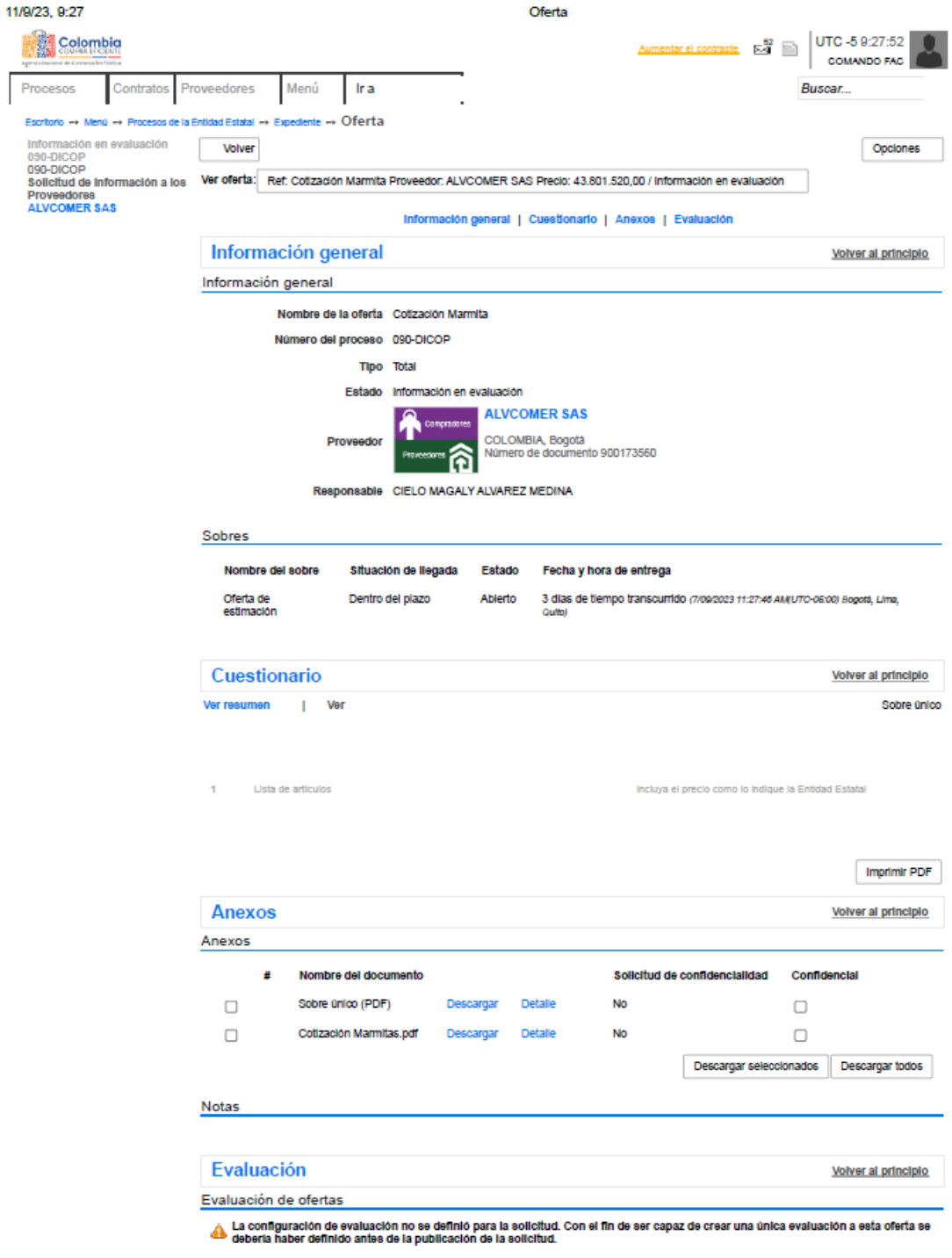
Nos permitimos enviar cotización solicitada, y aprovechamos para sugerirle dentro del proceso solicitar el registro de productor nacional, lo cual garantiza que la empresa que venda este producto a la FAC cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la norma técnica, teniendo en cuenta que este registro los tienen varias empresas en Colombia que pueden cumplir con los requisitos.

Muchas gracias

SUMINISTROS 2020
Erney Palacios
Gerente
Móvil: +57 301 6428929 Correo: gerencia@suministros2020.com
Web: www.suministros2020.com Dirección: Cra 82b # 8b-40 piso 2 Bogotá.

De la anterior solicitud se recibieron cotizaciones por parte de las empresas INDENTRO, SUMINSTROS 2020

Así mismo, se solicitó cotización mediante SECOP II y se recibió respuesta de la empresa ALVCOMER:



11/9/23, 9:27 Oferta

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 9:27:52 COMANDO FAC

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Información en evaluación
090-DICOP
090-DICOP
Solicitud de información a los Proveedores
ALVCOMER SAS

Volver | Opciones

Ver oferta: Ref: Cotización Marmita Proveedor: ALVCOMER SAS Precio: 43.601.520,00 / Información en evaluación

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta: Cotización Marmita
Número del proceso: 090-DICOP
Tipo: Total
Estado: Información en evaluación
Proveedor: ALVCOMER SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900173560
Responsable: CIELO MAGALY ALVAREZ MEDINA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	3 días de tiempo transcurrido (7/09/2023 11:27:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver — Sobre único

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Cotización Marmitas.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Descargar seleccionados | Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.5575348&prevCtxUrl=https%3a%2… 1/2

De las cotizaciones allegadas por las empresas INDENTRO, SUMINSTROS 2020 y ALVCOMER, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA			VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Promedio)	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3				
1	ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC	Uni	867	45.000,00	45.000,00	42.800,00	44.267,00	8.410,73	52.677,73	**45.671.591,91**
	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA									**45.671.591,91**

Fuente 1: INDENTRO
Fuente 2: SUMINSTROS 2020
Fuente 3: ALVCOMER

Análisis y conclusiones:

Se realizó estudio de mercado de precios actuales contando con tres cotizaciones denominadas Fuentes 1 a 3, recibidas por parte del Comité técnico estructurador quienes avalan cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta los valores obtenidos con la muestra, se aplica el Promedio entre las Fuentes, lo anterior arrojó un valor unitario incluido IVA estimado para el ítem requerido, que de acuerdo a la necesidad genera un valor total de $45.671.591,91 incluido IVA, valor que se encuentra aproximadamente un 0.05% por encima del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la diferencia entre el valor estimado y el presupuesto asignado es mínima, se considera que el presupuesto asignado es suficiente para la adquisición de la necesidad, por lo tanto se ajusta el valor unitario sin que se encuentre fuera del rango del mercado, multiplicado por las cantidades requeridas, resultando un valor total de **$45.649.925,58** el cual se considera es suficiente para la adquisición de la necesidad mínima requerida, generando los siguientes valores de referencia:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC	Uni	867	44.246,00	8.406,74	52.652,74	**45.649.925,58**
	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA						**45.649.925,58**

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en

múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se evidencia que, en las últimas vigencias, la Entidad no ha adquirido elementos objeto del presente proceso.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a consulta realizada en el SECOP II, las demás Entidades del Estado durante las últimas vigencias han realizado adquisiciones de elementos similares bajo la modalidad de Subasta Inversa, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Procesos objetos similares realizados por otras entidades:

Entidad	EJÉRCITO NACIONAL	CENAC-VILLAVICENCIO	EJÉRCITO NACIONAL
No. de Proceso	**SASI-017-SUADQ-INTR-2023**	**SASIE-075-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022**	**023-SUADQ-INTR-2022**
Plazo en días	38 días (Inicio: 18/05/2023 Fin: 25/06/2023)	15 días (Inicio: 01/12/2022 Fin: 15/12/2022)	95 días (Inicio: 29/06/2022 Fin: 22/09/2022)
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACERADO (MARMITA INDIVIDUAL ACERO INOXIDABLE CUBIERTOS METALICOS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACERADO (MARMITA INDIVIDUAL ACERO INOXIDABLE - CUBIERTOS METALICOS- JARRO PARA CANTIMPLORA) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022".	ADQUISICIÓN PRODUCTOS METALICOS (CUBIERTOS METÁLICOS Y MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL-2022
Contratista	UT ALVTRO 2023	U.T MENAJE 2022	CAPITEX S.AS.
Cantidad Adquirida	1.551 Marmitas y otros	1.185 Marmitas y otros	5.589 Marmitas y otros
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	$51.000	$46.400	$45.696
Valor total con IVA	$ 240.900.100	$ 104.967.300	$ 423.320.604
Forma de pago	Único pago	Único pago	Único pago
Oferentes participantes en el proceso	COMERCIALIZADORA VIKINGOS UT ALVTRO 2023	U.T MENAJE 2022	CAPITEX S.AS. UNION TEMPORAL ACERADOS ASM VENEPLAST LTDA
Lugar de entrega	Bogotá	Villavicencio	Bogotá, Nilo, Apiay, Valledupar y Cali
Garantías Solicitadas	-Cumplimiento del contrato 30%	-Cumplimiento del contrato 30%	-Cumplimiento del contrato 30%

	-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%	-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 40%	- Calidad del servicio 10% -Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%
Presentó incumplimiento	No	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 58/100 M/CTE ($45.649.925,58)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 4.2.2 del presente documento, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC	Uni	867	52.652,74	**45.649.925,58**
	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA				**45.649.925,58**

Notas aclaratorias:

Nota 1. La oferta económica deberá presentarse en la Plataforma del SECOP II.
Nota 2. El presente proceso será adjudicado al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor Valor Total incluido IVA.
Nota 3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará de acuerdo al resultado del proceso.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase el valor unitario de referencia incluido IVA estimado por la Entidad y/o efectuada la corrección aritmética los supere.

2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	62523	**FECHA**	02/03/2023
	RUBRO(S)	02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo). Rec.10	**VALOR**	$45.650.000,00
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**	**No Aplica**		
	N°	N/A	**FECHA**	N/A
	RUBRO(S):	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL, PRESUPUESTO (VIG. 2023)				**$45.650.000,00**

Nota: De acuerdo a la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente documento y el resultado del estudio del mercado de este numeral, se deberá ajustar el valor de la vigencia de acuerdo al resultado del proceso.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	62523
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos **cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de marmitas en acero inoxidable**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 22.825.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 45.650.000.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral, uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 22.825.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 45.650.000.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 22.825.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 45.650.000.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio

- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con **fabricación y/o comercialización y/o venta de marmitas en acero inoxidable.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de **cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de marmitas en acero inoxidable**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 22.825.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 45.650.000.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo ***objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de venta de*** **marmitas en acero inoxidable.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

1. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA**

1.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar

	cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

1.1.1.1. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

1.1.1.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente.
- Contrato entre el Proponente y la empresa que le fabricara los bienes.

1.1.2 CAPACIDAD DE PRODUCCION: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el distribuidor y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según **formato 3**.
- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según **formato 2.**

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta.

1.1.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”.

1.1.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar.

1.1.5. GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de las **marmitas en acero inoxidable** contenidos en este anexo técnico y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a la norma técnica NTMD-0142-A2.
4. Que sea por un término no inferior a veinticuatro (24 MESES).

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Fuerza Aeroespacial Colombina verificará en la propuesta el cumplimiento de los requisitos habitantes para la participación del proceso de selección. Entre, ellos: la capacidad jurídica; experiencia y, las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida en el estudio o los documentos previos. El componente jurídico corresponde a la verificación de los requisitos habilitantes, por tanto, sí la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple jurídicamente”. En desarrollo de la verificación jurídica, la entidad puede solicitar información adicional del proponente para la validación de esta, siempre que no se violen los principios de

igualdad y transparencia de la contratación. Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud no pueden modificar, adicionar o complementar la propuesta.

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe expedirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verifica: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. El objeto social de personas jurídicas de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía. Debe presentarse cédula colombiana, de extranjería o pasaporte según sea el caso. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, debe allegarse el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación
Debe anexarse fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.	
Debe acreditarse el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral; Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses: Acreditación. a) Personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.	

b) Personas naturales empleadoras: certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deben hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Nota 1: Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar aportes al Sena e ICBF deben presentar certificación en la que se manifieste dicha situación. La manifestación se presta bajo la gravedad del juramento. Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: La entidad puede requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 3: Los requisitos son exigibles para la firma del contrato y la realización de los pagos.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM: el oferente deberá anexar el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

El comité jurídico debe realizar la verificación de:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso anticorrupción / Antisoborno
3. Pacto de integridad
4. Autorización para el tratamiento de datos personales.
5. Acuerdo de confidencialidad
6. Manifestaciones de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses
7. Reporte de Multas y sanciones
8. Conformación proponente plural (SI APLICA
9. Anexo Acreditación mi pyme

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, los bienes y/o servicios a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad requeridas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación. Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial inferior a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, **El MDN- FUERZA AEROESPACIAL CONVOVOCA A TODAS LAS MIPYMES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	FORMULARIO No. 1 PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	X	
9	FORMULARIO No.2 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	X	
10	FORMULARIO 3 PLAN MAESTRO DE PRODUCCION	X	

10. FIRMAS:

TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA **Delegado Contractual**	MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO **Gerente del Proyecto**
CT. CRUZ VASQUEZ LEIDY MARCELA **Comité Estructurador Técnico**	T3. PERDOMO CALDERON ROCIO DEL PILAR **Comité Estructurador Técnico**
CO. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA **Comité Estructurador Jurídico**	ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ D. **Comité Estructurador Económico**